



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: Aclaraciones - Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN

PRESENTACION DE BALANCES EN LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE tramitesadistancia.gob.ar (TAD)

A las entidades sujetas a la supervisión de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Continuando con lo comunicado a través de la Circular IF-2017-24738469-APN-GE#SSN y en virtud a las dudas y necesidades de aclaración que surgieron luego de las actividades de capacitación realizadas acorde lo establecido en la mencionada Circular, se emite la presente comunicación a los efectos de aclarar los siguientes aspectos formales y operativos:

1) Cuadro Resultado Técnico de Operaciones:

Con respecto al art 26.1.16.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora donde se consigna que al cierre de cada estado contable trimestral intermedio dentro de un ejercicio económico, las aseguradoras deben presentar el cuadro del "Anexo del punto 26.1.16." consignando las cifras acumuladas dentro del ejercicio económico, a los fines que esta SSN estime corresponder, se ACLARA que dicho anexo deberá ser firmado solamente por el Presidente de la Entidad y su Síndico o Presidente de la Comisión fiscalizadora, no requiriéndose la firma de Auditor y/o Actuario.

Con respecto al "informe circunstanciado" del art 26.1.16.1, el mismo, de corresponder, deberá ser presentado, de aquí en adelante y hasta que esta SSN emita una modificación específica a la norma, por trámite en Mesa de Entrada o T.A.D que se definirá oportunamente, por fuera del trámite de presentación de estados contables y dirigido a la Gerencia Técnica y Normativa. Con respecto a las formalidades y contenidos del presente informe, se deberá mantener lo requerido en el citado artículo.

2) Identificación de la información objeto del trabajo de los profesionales auditores y actuarios:

Una vez generados los archivos del aplicativo SINENSUP, correspondientes a los Estados Contables, Anexos, Cobertura del Art 35, Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar y cualquier otra información que es de responsabilidad de la entidad y es objeto de alcance de los informes de auditor y actuario, y de la generación del Estado de Capitales Mínimos a través de la aplicación específica (ECM); las entidades deberán informar a sus Auditores y Actuarios los códigos unívocos generados por las aplicaciones SINENSUP y ECM.

Auditores y Actuarios, en cada uno de sus informes respectivos, deberán detallar los números de los códigos de barras generados por el aplicativo SINENSUP o ECM, de corresponder. Dichos códigos deberán ser mencionados en el apartado que, tal lo establecido en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, Título II, apartado C – Normas de informes, que en su inciso 4.3 se denomina “apartado introductorio con la identificación del objeto del trabajo profesional”; o en Título III, apartado ii – Normas de informes, que en su inciso 3.3 se denomina “apartado introductorio”, o en cualquier otro artículo de la Resolución Técnica de referencia donde indique las normas relativas a los informes y requiera un apartado de “identificación del objeto” del trabajo del profesional.

Este proceder tiene por objeto generar la correcta identificación de la información sujeta a revisión por parte de los profesionales

3) Certificación de firmas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas:

La certificación de firmas por parte de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, si bien es un requisito indispensable para considerar formalmente presentados los Estados Contables ante esta SSN dentro de los plazos reglamentarios establecidos, se cargarán en un momento posterior a la generación del expediente del trámite por TAD, de acuerdo al siguiente procedimiento requerido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales (FACPCE) y sus Consejos y Colegios asociados:

a) Finalizado el proceso de firmas por parte de los intervinientes en el trámite a distancia, se generará el número de expediente electrónico. La entidad deberá descargar e imprimir TODOS los documentos generados en el trámite, los cuales van a contener las firmas generadas electrónicamente. Tanto el Auditor como el Actuario deberán firmar holográficamente todos sus informes e incorporar los informes modelo para legalización / certificación de firmas, que se adjuntan a la presente como anexo I, los cuales deberán contener:

Nombre del Profesional

Entidad por la cual ha sido contratado

Consejo Profesional en el cual está matriculado

Número de Matrícula

Mes y Año de los Estados contables

Número de Expediente electrónico del trámite generado por tramitesadistancia.gob.ar (EX – AÑO – NRO – APN – GE#SSN)

Detallar cada uno de los informes firmados electrónicamente y sus respectivos Códigos de identificación electrónica (IF – AÑO – NRO – APN – DDT#MM)

Cualquier otro dato que los respectivos consejos requieran a los efectos de realizar su labor de legalización y tarifar.

b) Deberán tramitar en los Consejos respectivos la legalización / certificación de las firmas de los profesionales. Los Consejos colocarán las obleas en los informes modelo para legalización / certificación de firmas que **se adjuntan como ANEXO I** a la presente, citados en a).

c) Obtenida la legalización cada profesional deberá subir a tramitesadistancia.gob.ar el informe modelo, citado en a) con su respectiva/s oblea/s; para así finalizar el trámite de presentación de los estados contables.

ANEXO I - Informes modelo para legalización / certificación de firmas

a) AUDITOR

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORMES PROFESIONALES PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE "TRAMITES A DISTANCIA"

A los Señores Presidente y Directores

(1).....

Domicilio Legal: (2).....

C.U.I.T.: (2).....

Explicación del alcance de una certificación

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, a su pedido, y para su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) emitimos la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica. Nuestro trabajo profesional no consistió en la realización de un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Detalle de la información que se certifica

Los estados contables de(1) (la Sociedad) al de..... de.....(2) fueron preparados por la Dirección de la Sociedad bajo su exclusiva responsabilidad. Dichos estados contables fueron presentados por la Dirección a través de la *plataforma tramitesadistancia.gob.ar* ante la SSN, bajo el número de trámite..... (2) [Completar con número de trámite generado].

Los informes de revisión/auditoría (2) e informes especiales que se detallan en el párrafo siguiente fueron emitidos por nosotros en relación con los estados contables de la Sociedad mencionados en el párrafo anterior. Dichos informes profesionales fueron presentados a través de la *plataforma tramitesadistancia.gob.ar* ante la SSN, bajo el número de trámite..... (2) [Completar con número de trámite generado], acompañando los estados contables de la Sociedad.

Conjuntamente con la presente certificación se presenta una impresión de los documentos de los estados contables e informes profesionales generados en el trámite antes consignado, con su

firma holográfica en el caso de los informes profesionales.

Alcance específico de la tarea realizada

Nuestra tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información que se detalla a continuación con los estados contables de la Sociedad, y con los informes profesionales según corresponda, que, como se mencionó en forma precedente, se presentan con esta certificación:

Saldos incluidos en los estados contables de la Sociedad alde.... de.... (2):

Rubro	Monto (2)
Activo	\$
Pasivo	\$
Patrimonio Neto	\$
Resultado Final	\$

Informe de revisión / Informe de auditor [Según corresponda] número de documento electrónico [Completar el número de documento electrónico] (2), firmado digitalmente en la plataforma *tramitesadistancia.gob.ar*.

Informe Sobre Estado de Capitales Mínimos, número [Completar el número de documento electrónico] (2), firmado digitalmente en la plataforma *tramitesadistancia.gob.ar*.

Informe sobre Estado de Cobertura del Art. 35 número [Completar el número de documento electrónico] (2), firmado digitalmente en la plataforma *tramitesadistancia.gob.ar*.

Informe sobre Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar [Completar el número de documento electrónico] (2), firmado digitalmente en la plataforma *tramitesadistancia.gob.ar*.

[Sólo ART] Informe sobre el estado del fondo fiduciario de enfermedades profesionales, número [Completar el número de documento electrónico] (2), firmado digitalmente en la plataforma *tramitesadistancia.gob.ar*.

Nuestra tarea profesional fue realizada según el supuesto que la información proporcionada por la Sociedad es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Manifestación del Contador Público

Sobre la base de las tareas descriptas, certificamos que la información individualizada en el apartado denominado “Detalle de la información que se certifica” concuerda con la documentación y con los registros señalados en el apartado anterior.

(Lugar), de..... de 20XX

Firma y Sello del profesional

Notas:

(1) Denominación de la Sociedad

(2) Completar según corresponda

(3) Indicar los destinatarios de la certificación

b) ACTUARIO

(HOJA MEMBRETADA Del auditor / Actuario)

Lugar y Fecha

MANIFESTACION PROFESIONAL SOBRE FIRMA DIGITAL DE INFORMES

(NOMBRE DEL PROFESIONAL), en mi carácter de Actuario dictaminante de (RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD), matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (COMPLETAR NOMBRE QUE CORRESPONDA) bajo número de registro / matrícula (CONSIGNAR NUMERO) CERTIFICO Y MANIFIESTO que he firmado digitalmente los siguientes dictámenes, correspondientes a los Estados Contables del periodo (MES y AÑO) de la citada entidad, los cuales fueron presentados a través de la plataforma tramitesadistancia.gob.ar, ante Superintendencia de Seguros de la Nación, bajo Número de trámite (COMPLETAR CON NÚMERO DE TRAMITE GENERADO) y que adicionalmente (fueron enviados al correo electrónico de este consejo / se adjuntan impresos):

Dictámen del Actuario (CONSIGNAR EL NUMERO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO) correspondiente a lo establecido en el artículo 39.13.4.2 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Firma y sello del Actuario